ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

UNIDAD DE ADQUISICIONES
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

RECIBIDO
0 3 SEP 2025
CONTROL
A.M. P.M.

RECIBIDO
0 9 SEP 2025
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M P.M.

DECRETO DE ALCALDÍA N° 7291

FECHA 0 2 SEP 2025

VISTOS:

1° Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores; **2°** La Resolución N°7 y N°8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija las Normas de exención en el trámite de toma de razón.; **3°** La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de Noviembre de 2024,del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de la Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela; **4°** D.A. N°9578 de fecha 05.12.2024 que aprueba el presupuesto de salud año 2025, **5°** La Ley N° 19.886 y su reglamento vigente,. **7°** Correo electrónico de fecha 02 de Septiembre del 2025 de profesional Kinesiólogo, referente técnico de Programa, **8°** Cotización Adjunta Proveedor calificado como EMT.

CONSIDERANDO:

1.Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. En dicho sentido, según lo establecido en el artículo 4 letra b) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades corresponderá a las municipalidades en el ámbito de su territorio y como función compartida, la Salud Pública.

2. Que, en el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el **"Programa Atención Integral al Desarrollo Infanto Adolescente"**.

3. Que, el referido Programa se ejecuta mediante un Convenio suscrito entre la I. Municipalidad de La Ligua y el Servicio de Salud Viña del Mar- Quillota – Petorca, como un Programa de Refuerzo de la Atención Primaria, siendo ejecutado por el Departamento de Salud Municipal.

4. El objetivo del Pograma es realizar tamizaje, pesquisa, diagnóstico, tratamiento y seguimiento médico y de necesidades de salud mental de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) con Trastorno del en Atención Primaria. Además, de entregar prestaciones de apoyos y rehabilitación, de calidad, en forma oportuna, continua y accesible a NNA que presentan deterioro en el funcionamiento y/o discapacidad, por TEA u otras condiciones del neurodesarrollo, mediante la elaboración de un Plan de Tratamiento Integral (PTI) centrado en la persona, el cual incluye estrategias de acción terapéutica directa (individual o grupal), además de trabajar con la cuidadora o cuidador, familia y la comunidad educativa para el logro de los objetivos y favorecer la inclusión social, realizando también actividades preventivo promocionales para disminuir los factores de riesgo de discapacidad individuales y colectivos.

5. Que, a su vez, el Departamento de Salud Municipal de La Ligua será la única comuna de la Provincia de Petorca que hasta el momento ejecutará esta iniciativa por lo cual, considerando las áreas de intervención del Programa y objetivos, es necesario realizar una actividad de promoción y participación social que involucre la difusión del mismo, considerando la participación de profesionales, funcionarios, autoridades, familias, niños, niñas y adolescentes que formaran parte de este programa, tanto como en la ejecución técnica como población beneficiaria.

6. Que, esta actividad según disponibilidad de agenda del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota y de la Administración Municipal se encuentra programa para el día Viernes 05 de Septiembre para lo cual se requiere de un servicio de alimentación referente a banquetería.

7. Que, el articulo N°71 del decreto 661 el cual aprueba el reglamento de la Ley 19.886 indica dentro de las causales de trato directo en su numeral N°6 "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 30 UTM y que privilegien materias de alto impacto social, tales como el impulso a las **empresas de menor tamaño incluidas aquellas lideradas por mujeres** , los proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental" entendiendo como material de alto impacto social aquellas que promuevan el desarrollo en los ámbitos social, económico o ambiental para el bienestar de las comunidades y el equilibrio de los ecosistemas.

8, Que, en este contexto existe un proveedor local inscrito como proveedor del estado, **SRA. ALEJANDRA MENESES MENDEZ**, **RUT:** 13.184.947-8 quien posee una empresa de menor tamaño con sello mujer, demostrando ser responsable, eficiente y con los valores acordes al presupuesto disponible para la entrega del servicio requerido.

DECRETO

1.APRUÉBESE la contratación directa del proveedor **SRA. ALEJANDRA MENESES MENDEZ**, **RUT:** 13.184.947-8 por un monto total IVA incluido de **$856.800** correspondiente al servicio de banquetería para 120 personas en relación a los siguientes términos de referencia que regirán para la presente contratación de los servicios requeridos:

TERMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIO DE BANQUETERÍA
HITO INAUGURAL PROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL AL DESARROLLO INFANTO ADOLESCENTE

I.SERVICIOS

ALEJANDRA MENESES MENDEZ, se compromete a proporcionar el Servicio de Banquetería para 120 personas el día Viernes 05 de Septiembre a partir de las 10:30 hrs. en actividad "Hito inaugural Programa Atención Integral al Desarrollo Infanto adolescente".

II.PRESUPUESTO Y PAGO

La Municipalidad de La Ligua, a través de su Departamento de Salud aportara recursos por un monto un monto total de **$856.800** IVA incluido.

III.CONTRATO

En este caso de contratación directa, en el que el monto no supera las 100 UTM la orden de compra enviada mediante el portal de Mercado Público hará las veces de contrato.

IV.GARANTIA

ALEJANDRA MENESES MENDEZ, se compromete a proporcionar el servicio indicado en la cotización, contemplando además el servicio de mantelería, vajilla, ornamentación y personal de servicio.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

UNIDAD DE ADQUISICIONES
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA N° 7291

2. AUTORÍCESE la presente Compra Directa, según lo facultado en la Ley 19.886 y su Reglamento, según el artículo N°71 y N°76 del Reglamento.

3. INSTRÚYASE por este medio a la Unidad de Adquisiciones del Departamento de Salud Municipal para que confecciones y envíe la respectiva Orden de Compra por el portal Mercado Público al proveedor cotizado.

4. PUBLÍQUESE el presente decreto en el portal dentro de un plazo de 24 horas contados desde su dictación.

5° IMPÚTESE el gasto de la compra antes señalada a la N°2201001 del Presupuesto del área de Salud 2025, Aprobado por D.A. N°9578 de fecha 05.12.2024

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
03 SEP 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCION:
-ADQUISICIONES DESAM
-ARCHIVO DESAM
-PPV/MIIG/VAC/lsp

Archivo

Gmail

Leslie Salazar P <salazar.p.leslie@gmail.com>

Solicitud de Coctel Inauguración AIDIA

juan carlos mejias torres <juancarlosmejias@gmail.com> 2 de septiembre de 2025, 15:53
Para: Leslie Salazar P <salazar.p.leslie@gmail.com>

Buenas tardes:

Junto con saludar, en el marco de la inauguración del programa AIDIA: "Atención Integral al desarrollo infanto adolescente"
es que se solicita gestionar compra de prestación de coctelería contemplando 120 invitados.
El día de la inauguración es el día viernes 05 de septiembre a las 10:30 hrs en dependencias del Centro AIDIA: Diego Portales 1075.

Gracias por sus gestiones.

Klgo. Juan Carlos Mejías Torres
Ref Tecnico AIDIA



SERVICIO DE BANQUETERÍA
MARIA MENESES MÉNDEZ.

Rut: 13.184.947-8
Empresa de Menor Tamaño / Sello Mujer
+56984708846
alejandramene@gmail.com
Ortiz de rozas N° 48-b La Ligua

SRS : Departamento de Salud Municipal

Servicio Cotizado:

Fecha: 05 de septiembre
Lugar: calle Diego Portales 1705
Horario: 9:30 instalados
Cantidad de personas: 120

Bocado por persona

- Tapadito Ave palta Mayo, Jamón queso, tomate mayo
- Tapadito Lechuga palmito palta
- Mini pastel de la ligua
- Galletas artesanal
- Pie limón
- Pastelitos choclo
- Pastelitos acelga
- Brocheta cherry queso aceituna
- Fajita ave
- Mini pizza

Bebestibles

- Café en grano
- Te importado
- Jugos
- Leches sin lactosa y vegetal

Servicio incluye

- Mantelería (no mesas)
- 2 garzones
- Arreglo floral 2
- Traslado

Valor por persona $6.000 más IVA

Monto Total $ 856.800

ChileCompra
MercadoPúblico

Número de Folio: CED2025-tp--OSNeth
Fecha de la consulta 02/09/2025 15:30

Certificado de Habilidad
Registro de Proveedores

Se certifica que el proveedor indicado a continuación posee el siguiente estado de habilidad para ser contratado por el Estado de Chile, de acuerdo a la fecha y hora de la consulta especificada.

Proveedor	Tipo de Proveedor	RUT/ID	Estado
MARIA ALEJANDRA MENESES MENDEZ	**PROVEEDOR NACIONAL**	**13.184.947-8**	**HÁBIL**

Observaciones:

HÁBIL	Cumple con los requisitos para contratar con el Estado de acuerdo a las causales establecidas en el Reglamento de la Ley N° 19.886.
INHÁBIL	No cumple con uno o más de los requisitos para contratar con el Estado.
EN REVISIÓN	Proveedor se encuentra en proceso de validación con fuentes oficiales para Ingreso al sistema. Su estado de habilidad aparecerá a contar del día hábil siguiente.
SIN INFORMACIÓN	Proveedor no tiene contrato vigente con el Registro de Proveedores.

Se emite el presente certificado conforme a lo establecido en la Ley de Compras Públicas y en el artículo 154 del Reglamento de dicha ley, aprobado por el Decreto N° 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda.

ChileCompra
MercadoPúblico

Ficha del proveedor

Documento generado el 2 de septiembre del 2025 a las 15:31

HÁBIL

RAZÓN SOCIAL

MARIA ALEJANDRA MENESES MENDEZ

RUT 13.184.947-8

Nombre de fantasía	MARIA ALEJANDRA MENESES MENDEZ
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 23-01-2026
Domicilio legal	ORTIZ DE ROZAS 48, LA LIGUA, REGION DE VALPARAISO
Empresa de Menor Tamaño (EMT)	Si clasifica como Empresa de Menor Tamaño según información del Servicio de Impuestos Internos.

VENTAS EN MERCADO PÚBLICO

$ 61,410,764

Periodo consultado desde diciembre 2024 hasta diciembre 2025

COMPORTAMIENTO BASE

5/5

Nota calculada según sanciones recibidas en los últimos 24 meses

COMPORTAMIENTO POR EVALUACIÓN DE CONTRATOS

Sin información

Este proveedor no ha recibido evaluaciones en los últimos 24 meses

CONVENIOS MARCO ADJUDICADOS

0

Información general

Administración de la empresa

Fuente: Declaración Jurada de socios y accionistas ingresada por el proveedor en Mercado Público

Rut	Cargo	Nombre
13.184.947-8	Representante Legal	MARIA ALEJANDRA MENESES MENDEZ

Usuarios de la empresa

Para editar esta información, dirígete a la sección Usuarios del menú Administración - Mi empresa en tu escritorio de Mercado Público.

Nombre	cargo	Correo laboral	Teléfono laboral
María Alejandra Meneses Méndez	Dueña	alejandramene@gmail.com	84708846

Sellos del proveedor

Sello Empresa Mujer
Empresa liderada por mujeres
Mercado Público